

Edicto

La secretaría del Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en Restitución
de Tierras de Pasto

Hace saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos y a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre del predio:	CASA - Calle 2 No. 2-34
Departamento:	Nariño
Municipio:	Leiva
Barrio:	El Palmar-Centro Poblado
Corregimiento:	El Palmar
Número de matrícula inmobiliaria:	248-32338 ORIP La Unión
Número de cédula catastral:	52-405-02-00-00-0004-0003-0-0000-0000

NORTE: Partiendo desde el punto 2011341 en línea recta siguiendo dirección nororiente, hasta llegar al punto 2011342 con Vía El Palmar – La Playa, en una distancia de 4.4 metros. **ORIENTE:** Partiendo desde el punto 2011342 en línea recta, siguiendo dirección suroriente, hasta llegar al punto 2011343 con predio Jacinto Arcos, en una distancia de 27.5 metros. **SUR:** Partiendo desde el punto 2011343 en línea recta siguiendo dirección suroccidente hasta llegar al punto 2011344, con Calle del Comercio, en una distancia de 3.1 metros **OCCIDENTE:** Partiendo desde el punto 2011344 en línea recta siguiendo dirección noroccidente, hasta llegar al punto 2011341, con predio de Leonor Luna, en una distancia de 27.8 metros.

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Cuarto Civil Circuito Especializado en Restitución

de Tierras de Pasto bajo radicado No. 520013121004 2020 00076, formulado por Arley Andrade Delgado, con C.C. N°. ° 13.079.026, a través de la UAEGRD.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

(Firmado electrónicamente)

Javier Eduardo Goyes Ceballos

Secretario